

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE ACTOS ADMINISTRATIVOS NIT.800012638-2	Código	PA-GJ-P4
	Versión	01
	Fecha	19-12-2014
	Página 1 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.300
(NOVIEMBRE 17 DE 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN
FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
- CASANARE"**

QUE LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, Identificada con la cedula de ciudadanía № 68.302.067 expedida en Tame- Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo (Biblioteca), Código 407, grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020.

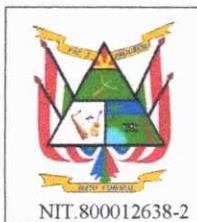
Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.410 de fecha 10 de noviembre de 2020 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por "Sueldo de Personal de Nomina" asciende a (\$1.306.458) y "Prima de Vacaciones" asciende (\$956.462).

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.300
(NOVIEMBRE 17 DE 2020)**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones a que tiene derecho la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, Identificada con la cedula de ciudadanía № 68.302.067 expedida en Tame-Arauca, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo (Biblioteca), Código 407, Grado 06, Para que sean disfrutadas desde el día jueves veintiséis (26) de noviembre del 2020 hasta el día jueves diecisiete (17) de diciembre 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá reintegrarse a sus funciones el día viernes dieciocho (18) de diciembre del 2020 a su lugar de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP № 0280 de fecha 11 de noviembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$(\$956.462) y el rubro 21311101 "Sueldo de Personal de Nomina" por un valor de MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.306.458).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2020

Tatiana Fernández Gutiérrez
NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Alcaldesa (E) Municipal

luzurya
Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica

luzurya
NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno

luzurya
Proyectó: Pedro Mario Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano